CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MASTOGRAFÍA AMBULATORIA MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO 2026."**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **IMAGEN Y LABORATORIO MEDICO BIOSCAN, S.C.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MARIO CAMILO BRITO** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se teste el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

D E C L A R A

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [redacted] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al **Dr. Jorge Manuel Hernández Gutiérrez, Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Salud Pública,** con **R.F.C** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

I.4. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso B de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica LA-50-GYR-050GYR024-T-3-2026, Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.5. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso B de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica LA-50-GYR-050GYR024-T-3-2026, Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.6. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-N-4-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 Y 85 de su Reglamento, así como

las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 26 de noviembre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el Acta De Dictamen Técnico Y Notificación De Fallo.

I.7. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000681-2026, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**

I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.9. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante**,** declara que:

II.1. Es Persona Moral legalmente constituida en el Acta Constitutiva No. 28016 de fecha 30 de enero de 2009, emitida por el Lic. Rafael Gutierrez Ruiz, Notario Auxiliar de la Notaria Publica No. 31 de la que es titular el Lic. Rafael Gutierrez Martinez, de la Ciudad de Puebla, Pue., denominada **Imagen y Laboratorio Medico Bioscan, S.C.,** cuyo objeto social es entre otros la prestación de servicios médicos en todas y cada una de las ramas y especialidades, compraventa, administración, renta o venta de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, equipo médico, productos o servicios que fueren necesarios para la realización de su objeto., entre otras e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la partida Número 262, libro 5, de la ciudad de Cholula, Puebla de fecha 10 de febrero del 2009.

II.2. El **C. José Mario Camilo Brito,** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo mediante Acta Constitutiva No. 28016, emitida por el Lic. Rafael Gutierrez Ruiz,

Notario Auxiliar de la Notaria Publica No. 31 de la que es titular el Lic. Rafael Gutierrez Martinez, de la Ciudad de Puebla, Pue., misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ILM090130 E98.**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Tiene establecido su domicilio en [redacted], teléfono [redacted] correo electrónico: [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Prestación del servicio de mastografía ambulatoria móvil para unidades médicas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, para el ejercicio 2026, en los términos y condiciones establecidos en la adjudicación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Términos y Condiciones, Anexo Técnico Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2026".
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro**) "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- **Anexo 6 (Seis)** "Relación de Unidades donde se prestara el servicio"
- **Anexo 7 (Siete)** "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"
- **Anexo 8 (Ocho)** "Registró de atención integral de la salud "TIPO RAÍZ"
- mastografías subrogadas 2026"
- **Anexo 9 (Nueve)** "Detección del cáncer de la mama, solicitud de mastografía"
- **Anexo 10 (Diez)** "formato de penas convencionales. Formato para reporte de incumplimientos para aplicación de penas convencionales o deductivas"
- **Anexo 11 (Once)** "Especificaciones del equipo"
- **Anexo 12 (Doce** "Devengo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$5,500,800.00 (Cinco millones quinientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por **$880,128.00 (Ochocientos ochenta mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$13,752,000.00 (Trece millones setecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$2,200,320.00 (Dos millones doscientos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(peso mexicano)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestación del servicio de mastografía ambulatoria móvil para unidades médicas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, para el ejercicio 2026, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios

unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios prestados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales

e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 113 FRACCIÓN VIII, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta [redacted] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser

necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo **1 (Uno)**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas

podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de

manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"NO APLICA"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la

prestación de los servicios.

g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUT

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Jorge Manuel Hernández Gutiérrez, Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Salud Pública,** con **R.F.C** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones Anexo **1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de

conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

PCA = Pena Convencional Aplicable.

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de días de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que

se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con

excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen

Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones

m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero y

p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado

plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la

"LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. JORGE MANUEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE SALUD PÚBLICA	
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. JOSÉ MARIO CAMILO BRITO	ILM090130 E98

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/12/2025 15:34

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/12/2025 15:47

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/12/2025 16:17

Certificado:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas y personas morales, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

JvcmKwUnkdTVhvgKYUVmnSuDKbkbdQ7nELAQh29b 1RnK/jMXTmiAiyqJuIsvL3AePi2CRn61qMFF9VbbVbVS1sJ2mSdAmeMKpYuYMmvq8QLQZ3v2ieXEn0/ThSkIEPJqWQDFvdGmu9qeFbVBT38wqYucCRd2&3VbF 9616MZ+1qeImE3IL9tqPaRe7uY+DAvahPpfJuNvdv4JSbwy7mThQTQFbudvdeSn07Zbk C1vvvqKInYqKRJvw2SqFvhNKFkw7ImuYVvbAxp9+RLAInvkRnRbwVbVqvwTQ1THEFORq7HaCbE3LECyu/ j7Jp2Ger 3/qLqbFFvvvuCE09IuiRRjqvv

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/12/2025 09:31

[redacted]

Firma:

CBnRCdJvuUvgJe/peLqQL44h3YuRRbJomLvvsh.QQEbuvOhjbAvcm/TumFvvpuZRRZEEaQaVuDvg89uTTYiyGpRbQbUCmUE3+0bMkTLyYRERnAGR0FvUBQbuuvbaMMmUR01EREVbv2bRmhJWdOvvCmFR22bFuX eemyOh2&J3vuMEOUVbuPh4FRO4dh.9KvOQqxdOuRb/vdNDvE55Ba2vqGuEqe2QaRMe1bmvF2vD/E3dMLmw9Hnhjq5gMnAjmCLvR0FE+JwMvqmRKlmvTjm6.L3FwOMU7V0L8dLR8815h.3/EyO5OT&RKudZuYvqTD5 ehOnhJvgO+9Lu705YvqnJaQvv

Firmante: IMAGEN Y LABORATORIO MEDICO BIOSCAN SC
RFC: ILM990130E96
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/12/2025 10:32

[redacted]

Firma:

TAeyJ0/vMQFWFvdyOvYidmF2 jU/nE9/UmRDeUvO45UFLYvvWFjUyapOmKXmWkLmUYpvB3vMQTw1vnd0hMdphvTvC/vqWRDhnKTewimK6nhHLmJFYtvjbVvnEnY1vkL2ZhZjUBuYvPK05RJUmYvPBOhTh D2Nvvqbi7YOdjvFqWhjU0EvUvpZ3dvZUjU0vnE3FLRJvjGpU1hkvvPNKMmPJR86pM8e8JuUmJDEamjiZKOKmbOhwt/vemhLKROMv7dmFCAJaVpU91PWbbvJMvk4k1jEnRMWN2WUYWyuY33U/MLBmbvmUL33vuvDM imULvvvB8pRuKU2PqCBd3Avv

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,** lo anterior en virtud de que dicho dato corresponda al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES,** lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas y personas morales, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 1 (UNO)

"Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2026"

LICITANTE: IMAGEN Y LABORATORIO MÉDICO BIOSCAN, S.C.

PARTIDA	RESULTADO
MASTOGRAFÍA AMBULATORIA MÓVIL	ASIGNACIÓN 100%

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SERVICIO DE MASTOGRAFÍA AMBULATORIA MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EJERCICIO 2026.	13,752	34,380	$400.00	$5,500,800.00	$13,752,000.00
				SUBTOTAL:	$5,500,800.00	$13,752,000.00
				I.V.A.	$880,128.00	$2,200,320.00
				TOTAL:	$6,380,928.00	**$15,952,320.00**

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envían los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA AMBULATORIA MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2026.

a) Vigencia de la contratación.

A partir del 01 de enero 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

b) Plazo de inicio del suministro de bienes y/o servicios, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo máximo para iniciar con la prestación del servicio es de 5 días naturales a partir de la fecha de fallo, una vez pasado los horarios, se aplicara la pena convencional por atraso en la entrega.

DIRECTORIO POR TIPO DE UNIDAD

UNIDAD MÉDICA	TELÉFONO UNIDAD
51 SANTA MÓNICA	55 53 97 64 70

UNIDAD MÉDICA	TELÉFONO UNIDAD
58 LAS MARGARITAS	01 55 53 97 45 15
61 NAUCALPAN	01 55 55 76 36 08 Y 01 55 5359 10 12
63 SAN IDELFONSO	01 55 58 23 09 18
65 RIO HONDO	01 55 55 89 17 60
66 PROGRESO INDUST.	01 55 58 28 04 93
80 VISTA HERMOSA	01 55 53 97 86 27 Y 01 55 53 97 45 74
88 STA. ANA JILOTZINGO	0155 89 96 90 90
97 NAUCALPAN	01 55 53 58 78 92 Y 01 55 53 58 73 54
187 LA HIGUERA	01 55 58 24 41 37
190 HUIXQUILUCAN	01 55 82 88 06 16
192 ATIZAPAN	0155 58 24 04 87
220 TOLUCA	2 17 07 33 EXT. 300
222 TOLUCA	2 79 89 28, 27989 00 Ext. 1392
223 LERMA	01728 2 85 11 18
224 ZINACANTEPEC	218 00 29 2 18 03 76
225 TOLUCA	2 15 56 80
226 IXTLAHUACA	01712 2 83 00 36
227 IXTAPAN DE LA SAL	01721 143 01 99
228 SGO. TIANGUISTENCO	01713 1 35 21 90
229 TENANCINGO	01714 1 42 09 00
230 TOLUCA	2 17 08 35
231 METEPEC	2 16 67 76, 2 11 60 78 UMA 211 60 87, 1996311 ext. 22646 EXT.126
232 VILLA GUERRERO	17141463095
233 VALLE DE BRAVO	0172626 2 05 59
234 COLORINES	0172626 8 00 47
235 ATLACOMULCO	0171212 2 00 44
236 EL ORO	0171112 5 02 49
237 MALINALCO	0171414 7 01 49
238 SULTEPEC	0171614 8 01 80
239 TEJUPILCO	0172426 7 04 07
240 TEMASCALTEPEC	0171626 6 51 66
241 TEMOAYA	0171926 5 00 62
242 TENANGO DEL VALLE	0171714 4 02 16
243 VILLA VICTORIA	0172625 1 52 36
244 TOLUCA	2 14 78 91
245 ACULCO	0171812 4 02 38
246 JOCOTITLAN	01 71212 3 12 44 Y 0171212 3 09 00
247 SAN PEDRO ZICTEPEC	0171717 1 02 99
248 SAN MATEO ATENCO	0172828 79573/ 79550 Y 79419
249 SANTIAGO TLAXOMULCO	DIRECCIÓN 286 87 33 ADMÓN. 286-87-32
250 LA MAGDALENA	2727555

HOSPITALES	TELEFONO UNIDAD
194 NAUCALPAN	01 55 76 71 02 Y 53 54 45 54
221 TOLUCA	214 14 41 Y 279 89 00 EXT. 1301
220 TOLUCA	217 54 46 Y 217 07 33 EXT. 208 Y 225
251 METEPEC	722 2350684/ 722 2351042
58 TLALNEPANTLA	01 5553 97 30 43
252 ATLACOMULCO	712 241 30 00 Ext. 7136/7137/7138

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y fracción I del Artículo 48 de la LAASSP y artículo 52 de su reglamentos, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este documento, de acuerdo a lo siguiente:

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

PRECIO.

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cincuenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

Ponderación.

Tabla de Ponderación

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de LAASSP y 52 de su Reglamento, el presente procedimiento de contratación se evaluará bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, teniendo como referencia la puntuación de los rubros y subrubros de la propuesta técnica que integra la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los siguientes criterios de ponderación que permitirán evaluar la propuesta técnica de los licitantes:

El criterio de evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 60 puntos; así mismo, la puntuación a obtener en dicha propuesta para ser considerada solvente será de cuando menos 45 puntos de la puntuación máxima señalada en el presente documento.

El criterio y los documentos que se tomarán en cuenta para la evaluación por puntos de la propuesta técnica, serán los rubros que se indican a continuación:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

RUBROS Y SUBRUBROS	PUNTOS
1. Capacidad del licitante. 1.1. Capacidad de los Recursos Humanos. 1.2. Capacidad económica y de equipamiento 1.3. Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 1.4. Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de Eonomía social (Mipymes) 1.5. Equidad de Genero 1.6. Empresas que acrediten contar con politicas de integridad empresarial 1.7. Empresas que acrediten algun certificado de la Ley de Equilibrio Ecológico	24
2. Experiencia y especialidad del licitante. 2.1. Experiencia del licitante 2.2. Especialidad del licitante	18
3. Propuesta de trabajo. 3.1. Metodología 3.2. Plan de Trabajo 3.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	6
4. Cumplimiento de contratos.	12
TOTAL	**60**

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR

RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**24 puntos**	**1.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:** En total se otorgarán **11 puntos**. Se solicita el personal siguiente para la prestación del servicio: Técnicos Radiólogos por la cantidad a contratar deberán tener en su plantilla una cantidad mínima de 4 Técnicos Radiólogos que se encargarán de realizar los estudios por consecuencia la puntuación se otorgará de la siguiente manera: 5 Técnicos Radiólogos: **2 puntos** 6 Técnicos Radiólogos: **3 puntos** 7 Técnicos Radiólogos o más: **5 puntos** En este punto para poder ser considerados de acuerdo con el anexo técnico deberán acreditar con el currículum vitae de cada Técnico Radiólogo que demuestre la experiencia de por lo menos realizar 2,000 muestras por año o un año de experiencia en la toma de mastografías, además de anexar las certificaciones solicitadas de acuerdo con la ISO:9001:2012 En el caso de los Médicos Radiólogos, estos deberán tener certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, para la interpretación de mastografías, debiendo ser una cantidad mínima de 4, por lo que los puntos se asignarán de la siguiente manera: 5 Médicos Radiólogos: **3 puntos** 6 Médicos Radiólogos: **4 puntos** 7 Médicos Radiólogos o más: **6 puntos** **TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR EN ESTE SUBRUBRO: 11**

RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		1.2 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO: En total se otorgaran **11 puntos**. **ECONÓMICOS:** Los licitantes que acrediten con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, (ISR), PRESENTADAS ANTE LA Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Misma que se evaluara de la siguiente forma. La declaración anual deberá acreditar que el capital contable es igual al 15% del total del monto del requerimiento de las unidades médicas por las que participa: se otorga **3 Puntos** **EQUIPAMIENTO: Se le otorgaran 8 puntos** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con el equipo, herramientas e infraestructura necesaria para presentar el servicio, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, es decir que por lo menos deberán ofertar 3 unidades móviles con las características mínimas descritas en dicho documento, por lo que la distribución de puntos se realizará de la siguiente manera: 4 unidades móviles: **2 puntos.** 5 unidades móviles: **4 puntos.** 6 unidades móviles: **6 puntos.** 7 unidades móviles o más: **8 puntos** El licitante deberá acreditar mediante curriculum, folletos o fotografías de las herramientas y equipos idóneos para la prestación del servicio; así como una relación del personal que brindara el servicio, referenciando las condiciones del equipo y bienes muebles con que prestará el mismo. **PUNTOS POR OTORGAR DE ACUERDO CON ESTE SUBRUBRO: 11 PUNTOS.**
		1.3 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Se le otorgará **0.4 punto en este sub-rubro**. El licitante deberá acreditar que cuenta con trabajadores con

RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para este punto el licitante deberá exhibir en su propuesta técnica el aviso de alta ante el IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con discapacidad. **PUNTOS POR OTORGAR DE ACUERDO CON ESTE SUBRUBRO: 0.4 PUNTO** **1.4 MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Se le otorgará 0.4 punto** Al licitante que acredite ser Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido

RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. **1.5 A LAS EMPRESAS QUE APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: Se les otorgará 0.4 punto.** Al licitante que acredite que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación emitida por la La Secretaría de las Mujeres, relativa a las prácticas de igualdad de género en México, basada en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. **1.6 A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL: Se les otorgará 0.4 punto.** Al licitante que acredite que cuenta política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.

RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		1.7 A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES. Se les otorgará 0.4 punto. Al licitante que acredite contar con cualquiera de los certificados manifestados en dicho ordenamiento, incluyendo el contemplado en el artículo 55 bis y 77 bis. **Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.** **PUNTOS POR OTORGAR DE ACUERDO CON ESTE SUBRUBRO: 2 PUNTOS**
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**18 puntos**	**2.1.- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: (9 puntos)** La convocante evaluará el mayor tiempo, que la empresa tiene prestando servicios similares a los requeridos en la presente convocatoria. Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite **mayor tiempo** otorgando servicios similares a los requeridos. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos originales o copias certificadas, en los que se demuestre que el licitante cuente con al menos 2 años de experiencia otorgando puntuación de acuerdo con los siguientes parámetros: Contratos que acrediten 3 años de experiencia: **2 puntos** Contratos que acrediten 4 años de experiencia: **4 puntos** Contratos que acrediten 5 años de experiencia: **6 puntos** Contratos que acrediten 6 o más años de experiencia: **9 puntos**

RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		PUNTOS POR OTORGAR DE ACUERDO CON ESTE SUBRUBRO: 9 PUNTOS **2.2.- ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA: (9 puntos)** Se otorgará mayor puntuación al licitante que acredite un **mayor número de contratos**, demostrando que ha prestado el servicio con las características específicas, condiciones y cantidades similares a las establecidas en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en original o copia certificada y copia simple. A partir del máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación de la siguiente manera: 3 Contratos que acrediten la especialidad: **2 puntos** 4 Contratos que acrediten la especialidad: **4 puntos** 5 Contratos que acrediten la especialidad: **6 puntos** 6 o más Contratos que acrediten la especialidad: **9 puntos** **PUNTOS POR OTORGAR DE ACUERDO CON ESTE SUBRUBRO: 9 PUNTOS** **Nota: La no presentación de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.**
III. PROPUESTA DE TRABAJO	**6 PUNTOS**	La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio mediante los siguientes aspectos: **3.1. Metodología: 2 puntos** Deberá presentar el diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo. **3.2. Plan de Trabajo: 2 puntos** Deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados mismo que podrá incluir mejoras y mínimo debe contener lo siguiente: -Capacitación (Desarrollar el Programa de Capacitación). -Programa de Mantenimiento y control de calidad: Para equipos digitales será bimestral y para reveladoras será mensual. -Metodología de reportes: diagrama de flujo y procedimientos así como métodos de contacto.

RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		3.3. Esquema estructural de la Organización de los recursos humanos: Presentar organigrama de la empresa: **2 puntos.** **PUNTOS POR OTORGAR DE ACUERDO CON ESTE SUBRUBRO: 6 PUNTOS**
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**12 PUNTOS**	Se asignará una mayor puntuación al licitante con las constancias y/u oficios de cumplimiento de contratos, que acrediten la liberación de garantías de cumplimiento de contratos de servicios similares al solicitado; dicha documentación deberá de presentarse en original o copia certificada. **Se otorgaran 12 puntos de la manera siguiente:** 2 Constancias: **4 Puntos.** 3 Constancias: **6 Puntos.** 4 Constancias: **8 puntos.** 5 Constancias: **10 puntos.** 6 o más Constancias: **12 puntos.**

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros señalados.

Se comprobará que las condiciones legales técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

Se elaborará un cuadro con los puntos obtenidos por cada uno de los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

La evaluación se realizará comparando entre sí, de forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados por los licitantes.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente, será motivo de desechamiento.

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad de los bienes solicitados por la convocante.

Las propuestas serán desechadas si son ilegibles, a criterio del área evaluadora.

Las propuestas serán desechadas cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 48 fracción II, de la LAASSP. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios y/o bienes requeridos.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Una vez determinada la propuesta solvente con mayores puntos, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango total del 5%, respecto de la propuesta clasificada en primer lugar; se adjudicará el segundo lugar, a la propuesta más baja dentro del rango señalado, en caso de existir empate, se procederá en términos del párrafo anterior.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante debe acompañar a su propuesta técnica de la licencia y/o aviso de funcionamiento y autorización de responsable sanitario vigentes, de acuerdo a la actividad que desarrolle y será correspondiente al servicio que propone.

e) Folletos, catálogos, fotografías y manuales entre otros.

El proveedor presentará anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas Convencionales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro, el Instituto aplicará penas convencionales, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con la prestación del servicio solicitado por causas imputables al mismo	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo	2.5% diario sobre el valor de los estudios solicitados y no realizados, sin incluir el IVA.	Jefa de Enfermeras en unidades de medicina familiar y jefes de rx en hospitales al jefe de Finanzas	Director y/o Subdirector Médico y/o Jefa de Enfermeras y/o Jefe de Finanzas y/o Jefes de rx	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione a las unidades de medicina familiar y hospitalarias acceso a una página web con su respectivo usuario y contraseña a fin de que el personal responsable pueda visualizar las imágenes y las interpretaciones de cada paciente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo	2.5% diario sobre el valor de los estudios solicitados y no realizados, sin incluir el IVA.	Jefa de Enfermeras en unidades de medicina familiar y jefes de rx en hospitales al jefe de Finanzas	Director y/o Subdirector Médico y/o Jefa de Enfermeras y/o Jefe de Finanzas y/o Jefes de rx	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no presente de manera mensual el devengo a mes vencido en la Coordinación Auxiliar de Salud Pública y en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa a más tardar el décimo día natural del mes siguiente a reportar en el formato denominado **ANEXO 7 (SIETE).**	Por cada día de atraso	2.5% sobre el valor total de lo devengado y no reportado del mes vencido.	Administrador de contrato		

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Derivado de lo anterior, el auxiliar del administrador de contrato será la Jefa (e) de Enfermeras (os) en las unidades y hospitales que se cuente con estructura y directores en las unidades médicas y hospitales que no cuenten con estructura, es decir con Jefa (e) de Enfermeras (os); con la finalidad de que el mismo informe las eventualidades mediante oficio con cada detalle al Jefe de finanzas al interior de las unidades y hospitales.

En el caso de las unidades que no tengan estructura; es decir con Jefe de Finanzas, el Director deberá informar las eventualidades al administrador de la unidad.

En las unidades y hospitales que cuenten con estructura; el Jefe de Finanzas de la unidad médica y de hospitales enviará mediante oficio y para firma del Director, Subdirector Médico y Jefa de Enfermeras, el cálculo de las penas convencionales en el **ANEXO 6 (SEIS)** para que este a su vez envíe de manera oficial al Administrador del Contrato y éste, verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá a la unidad médica y Hospital el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el proceso para la aplicación de la sanción al proveedor. Así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o captura y la validación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de las penas convencionales objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Posterior a que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento envíe al administrador de contrato la pantalla PREI de la aplicación de las penas convencionales, este, está obligado a enviar a las unidades médicas y hospitales el estatus que guarda la aplicación de cada incumplimiento, con el fin de que las mismas lleven el control de todas las penas convencionales, anexando las pantallas donde se observan la aplicación de las mismas.

El administrador de contrato, así como el Jefe de Finanzas y Auxiliar del Administrador del contrato de cada unidad médica y de cada hospital, deberá contar con una relación de las penas convencionales aplicadas al proveedor por incumplimientos, debiendo enviar esta relación de manera mensual actualizada a la Coordinación Auxiliar de Atención Médica de Salud Pública de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas **los primeros cinco días de cada mes.**

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice "el instituto" cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "el instituto".

Deductivas.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir el proveedor de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el suministro de bienes, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no preste el servicio por situaciones imputables al mismo	En las 24 horas posteriores a la notificación para traslado, instalación y funcionamiento de las Unidades Móviles en las Unidades que le se le indiquen	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	2.5% sobre el valor total de los estudios solicitados y/o programados y no realizados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefa de Enfermeras en unidades de medicina familiar y jefes de rx en hospitales al Jefe de Finanzas	Director y/o Subdirector Médico y/o Jefa de Enfermeras y/o Jefe de Finanzas y/o Jefes de rx	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor ya instalado, deje de prestar el servicio de mastografías de tamizaje por situaciones imputables al mismo	Durante el horario de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes, y sábados y domingos de 09:00 a 14:00 hrs de acuerdo a la programación del servicio.	Por cada hora que se deje de prestar el servicio.	2.5% sobre el valor total de los estudios no realizados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefa de Enfermeras en unidades de medicina familiar y jefes de rx en hospitales al Jefe de Finanzas	Director y/o Subdirector Médico y/o Jefa de Enfermeras y/o Jefe de Finanzas y/o Jefes de rx	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione los resultados de BI-RADS 4 A, B C, 5 y 6 de manera automática a los directores de las unidades médicas,. Jefe de Rx de hospitales y a los correos electrónicos	A partir de las 24 horas posteriores a la toma del estudio.	Por cada día natural que exceda el nivel del servicio	2.5% sobre el valor de los estudios no reportados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefa de Enfermeras en unidades de medicina familiar y Jefe de Rx al Jefe de Finanzas	Director y/o Subdirector Médico y/o Jefa de Enfermeras y/o Jefe de Finanzas y/o Jefes de rx	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione los resultados de las mastografías de tamizaje realizadas incluyendo los BI-RADS 0	A partir de las 72 horas posteriores a la toma del estudio.	Por cada día natural que exceda el nivel del servicio	2.5% sobre el valor de los estudios no reportados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefa de Enfermeras en unidades de medicina familiar y jefes de rx en hospitales al Jefe de Finanzas	Director y/o Subdirector Médico y/o Jefa de Enfermeras y/o Jefe de Finanzas y/o Jefes de rx	Administrador del Contrato

y 3							
Cuando el el licitante adjudicado no entregue las imágenes de estudio y reporte, en medio magnético (formato DICOM) y número de folio para poder ser consultado en su página web, desde cualquier equipo de cómputo.	A partir de los 3 días naturales posteriores a la realización del estudio.	Por cada día natural que exceda el nivel del servicio	2.5% sobre el valor de los estudios no reportados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefa de Enfermeras en unidades de medicina familiar y jefes de rx en hospitales al Jefe de Finanzas	Director y/o Subdirector Médico y/o Jefa de Enfermeras y/o Jefe de Finanzas y/o Jefes de rx	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no cumpla con la provisión de planta de energía propia para casos de variación eléctrica y/o emergencia	Durante el horario de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes, y sábados y domingos de 09:00 a 14:00 hrs de acuerdo a la programación del servicio.	Por cada hora de retraso de estudios	2.5% sobre el valor total de los estudios no realizados.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefa de Enfermeras en unidades de medicina familiar y jefes de rx en hospitales al Jefe de Finanzas	Director y/o Subdirector Médico y/o Jefa de Enfermeras y/o Jefe de Finanzas y/o Jefes de rx	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione reporte semanal en la Coordinación de Atención Médica de Salud Pública	Semanalmente los días lunes en caso de día inhábil, el inmediato posterior.	Por cada día natural de atraso en la entrega de información.	2.5% sobre el valor total de los estudios no reportados, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato		
Cuando el proveedor entregue estudios con mala calidad en la toma y/o entregue estudios que no correspondan al derechohabiente que fue tomado.	Por cada estudio mal tomado o referenciado	2.5% sobre el valor de los estudios mal tomados o mal referenciados, sin incluir el IVA.	Jefa de Enfermeras al Jefe de Finanzas	Director y/o Subdirector Médico y/o Jefa de Enfermeras	Administrador del Contrato.		

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

De existir algún otro incumplimiento a cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

El servicio de **mastografía ambulatoria móvil** es un componente fundamental para la **detección temprana del cáncer de mama**, una de las principales causas de muerte entre las mujeres en México y en el mundo. La **oportunidad y calidad** en la prestación de este servicio son claves para mejorar los pronósticos de las pacientes, ya que un diagnóstico a tiempo puede marcar la diferencia entre un tratamiento efectivo y una evolución más complicada de la enfermedad.

1. Importancia de la Detección Oportuna

La mastografía es el principal método para detectar el cáncer de mama en fases tempranas. De acuerdo con la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, la detección temprana mejora significativamente las tasas de supervivencia de las pacientes con cáncer de mama, alcanzando hasta el **90% de curación** en etapas iniciales. Retrasos en la entrega de resultados o estudios de mala calidad pueden comprometer la **oportunidad del tratamiento**, lo que conlleva un mayor riesgo de complicaciones para las derechohabientes del **IMSS**.

La aplicación de penas y deductivas al 2.5% fomenta que los proveedores respeten los tiempos establecidos y mantengan la calidad de los estudios, asegurando que las pacientes reciban los resultados en el menor tiempo posible, lo cual es crucial para la **atención oportuna y la reducción del riesgo** de progresión del cáncer.

2. Impacto de los Incumplimientos en la Atención Médica

Un retraso en los estudios de mastografía no solo impacta a nivel clínico, sino que también afecta el **bienestar emocional y psicológico** de las pacientes. El tiempo de espera prolongado aumenta la incertidumbre, generando angustia, especialmente cuando los estudios pueden arrojar resultados anormales que requieren atención inmediata. Al establecer penalizaciones al 2.5%, se incentiva al proveedor a cumplir con los plazos y a evitar atrasos, disminuyendo el impacto negativo en las pacientes.

Además, la **falta de calidad** en los estudios, como imágenes mal tomadas o resultados erróneos, puede obligar a las pacientes a someterse a nuevas pruebas, exponiéndolas a radiación adicional, duplicando el tiempo de diagnóstico y retrasando el inicio de tratamientos que podrían salvar vidas. Penalizar al 2.5% estos errores no solo protege la **salud física de las pacientes**, sino que también reduce los **costos** asociados a la repetición de estudios innecesarios.

3. Protección de la Calidad del Servicio en el Sector Público

El **IMSS** brinda atención a una gran parte de la población femenina mexicana, muchas de las cuales dependen exclusivamente de los servicios públicos de salud. Para garantizar la calidad del servicio, es necesario contar con **mecanismos de control** que aseguren que las empresas contratadas cumplan con los más altos estándares. Las penalizaciones al 2.5% son una herramienta eficaz para **regular el comportamiento de los proveedores**, motivándolos a mantener la **eficiencia** y la **calidad constante** en la prestación de los servicios de mastografía.

4. Prevención de Incumplimientos Recurrentes

Al establecer penalizaciones que aumentan con la **frecuencia de los incumplimientos**, el proveedor tiene un incentivo para **corregir rápidamente** cualquier deficiencia en el servicio. Esto es crucial, ya que la repetición de errores, como la entrega tardía de resultados o estudios mal realizados, no solo afecta la **atención de un paciente**, sino que pone en riesgo la **salud pública** al retrasar el diagnóstico en **múltiples pacientes**. Las penalizaciones al 2.5% reducen la posibilidad de que los incumplimientos se conviertan en una práctica recurrente, asegurando un servicio de calidad continua.

5. Responsabilidad del Proveedor

Las penalizaciones al 2.5% también refuerzan el concepto de **responsabilidad compartida**. El proveedor del servicio debe ser consciente de que sus acciones o inacciones tienen consecuencias directas sobre la salud de las pacientes. Esto no solo implica cumplir con los tiempos de entrega de estudios, sino también garantizar que los **equipos utilizados** estén en condiciones óptimas y que el **personal esté debidamente capacitado** para ofrecer un servicio de calidad.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El instituto notificará al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se hayan detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los servicios.

El prestador del servicio quedará obligado ante el "IMSS" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

CANJE:

Al momento en que se hayan detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los servicios.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento del contrato: **10%**

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "Normatividad de pago de las cuentas contables", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y

Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Número de proveedor; y,
  - Número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Se agrega norma de pago denominada **ANEXO DOS** de la cuenta contable **51331003**.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe ____ del banco ___ sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Citibanamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que presten los servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Requisitos para el pago:

Las áreas requirentes, verificarán y supervisarán, que el servicio sea efectivamente prestado conforme a las fechas y cantidades descritas, plasmando nombre completo, matrícula y firma de conformidad de la prestación del servicio en las notas de servicio, la cuales deben ser firmadas invariablemente por el área médica.

Impuestos y derechos:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto de la presente, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El instituto solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la licitación, el instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 75, 76, 77 y 78 de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará sanciones, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

Causas de Terminación Anticipada del Contrato o Rescisión

Terminación anticipada.

Este supuesto aplicará para los supuestos que para efectos prevea los artículos 78 y 80 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, así como cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Así mismo se instrumentará de acuerdo con lo previsto por el artículo 102 de su Reglamento.

Rescisión Administrativa

En cuanto a este punto se considerará lo contemplado en el procedimiento establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adicionalmente a lo anterior serán considerados los siguientes puntos:

- La acumulación de penalizaciones y deductivas que excedan la garantía de cumplimiento del contrato, es decir el 10% del valor máximo contrato antes de IVA, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

  - Si el proveedor no cumple con las condiciones estipuladas en los términos y condiciones del contrato, como la no presentación de la planta de energía, el incumplimiento de plazos de entrega de resultados, o la falta de calidad en los estudios proporcionados.
  - Si el proveedor utiliza recursos o instalaciones del IMSS (como la electricidad) sin autorización, afectando la operación normal de las instalaciones. Este incumplimiento puede causar daños adicionales y repercutir en otros servicios.
  - La entrega recurrente de estudios con mala calidad, que represente más del 10% de los estudios realizados en un mes, puede dar lugar a la rescisión del contrato, ya que compromete la salud y seguridad de los derechohabientes.
  - Si el proveedor no inicia la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos (más de 5 días naturales después de la fecha de fallo), esto podrá será motivo de rescisión del contrato, ya que afecta la atención oportuna a las pacientes.

- Incumplimiento de Normativas Sanitarias: La violación de normas de sanidad o calidad, como las establecidas por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables, que afectan la seguridad de las pacientes y la calidad del servicio prestado.
- Si el proveedor no presenta el número requerido de profesionales calificados (radiólogos) necesarios para realizar las mastografías, poniendo en riesgo la calidad de los diagnósticos y el cumplimiento de los servicios acordados.
- Si el uso de las unidades móviles del proveedor causa daños o deterioro a la infraestructura de las instalaciones del IMSS, el proveedor será responsable de los costos de reparación, lo que puede llevar a la rescisión del contrato.
- La presentación de unidades móviles en condiciones de insalubridad o que no cumplan con los estándares de limpieza y mantenimiento establecidos, lo que pone en riesgo la salud de los pacientes.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes y/o servicios y efectivamente suministrados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La subrogación del servicio de mastografía de detección ambulatoria contemplará lo siguiente:

- El proveedor deberá proporcionar a las unidades de medicina familiar y hospitalarias acceso a una página web con su respectivo usuario y contraseña a fin de que el personal responsable pueda visualizar las imágenes y las interpretaciones de cada paciente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la emisión del fallo.

- El proveedor adjudicado deberá contar con datos personales de las pacientes para localizar en caso necesario, tales como: nombre completo, número de seguridad social, teléfono particular, de casa y teléfono de algún familiar cercano, en total tres números de contacto.

- Los resultados con BI-RADS 1 y 2 de detección serán remitidos a la dirección de la unidad de medicina familiar correspondiente de manera semanal, así como reporte de avance de productividad a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas por escrito de forma semanal (lunes)

- Los resultados BI-RADS 0, 3, 4A, B, C y 5 se entregaran en forma inmediata electrónica a los correos del director de la unidad médica familiar correspondiente y copia a los siguientes correos electrónicos jorge.hernandezgu@imss.gob.mx, martha.avendano@imss.gob.mx, hortensia.solorzano@imss.gob.mx, daniela.castrom@imss.gob.mx

- El proveedor adjudicado localizará a las pacientes con BI-RADS 0, para recategorizar por ecografía sin costo adicional para el instituto y evitar BI-RADS 0, para agilizar el diagnóstico adecuado y disminuir el retraso en la detección de cáncer. Si en el proceso de recategorización se presentara duda respecto al diagnóstico, garantizar una segunda vista por un médico radiólogo especialista en mama.

- Se realizarán mastografías de detección a mujeres de 40 a 69 años.

- El licitante adjudicado entregará imágenes de estudio y reporte, en medio magnético (formato DICOM) y número de folio para poder ser consultado en su página web, desde cualquier equipo de cómputo, en un tiempo no mayor a 3 días naturales posteriores a la realización del estudio.

- Horarios de atención de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, así como sábados y domingos cuando sea necesario de 9:00 a 14:00 hrs y de acuerdo a las necesidades de las unidades.

- Registro de derechohabientes en formato tipo RAIS, mismo que el centro de mastografía deberá llevar a cabo **(ANEXO 4),** siendo validado por las unidades médicas del IMSS una vez que se haya entregado los resultados correspondientes, este formato será el necesario como soporte de la facturación, entregándose a la dirección de la unidad médica y hospitales, así como a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en manera física y electrónica en formato Excel en cd enviándose reporte de manera semanal los días lunes de este mismo, a los correos electrónicos de los directores, jorge.hernandezgu@imss.gob.mx, martha.avendano@imss.gob.mx, hortensia.solorzano@imss.gob.mx, daniela.castrom@imss.gob.mx

- El estudio se realizará mediante la orden avalada por personal de enfermería que realiza la atención preventiva integral, y/o médico familiar, autorizada por el director de la unidad médica, debiendo

adjuntar el llenado del **Anexo 5 (CINCO)**, de la guía técnica 2004, "detección y atención integral del cáncer de mama".

- Se deberá entregar debidamente identificados los resultados con nombre completo, número de seguridad social a 11 dígitos y unidad de medicina familiar correspondiente.

- La mastografía deberá contar con la calidad de acuerdo a la norma **NOM-041-SSA2-2011** que establece los requisitos para el equipo de mastografía, consistentes con los requeridos por la **NOM-229-SSA1-2002**, para evitar daños a la salud de los derechohabientes, el estudio consta de dos proyecciones cráneo caudales y dos proyecciones oblicuo medio laterales, cuando la mastografía presente densidad asimétrica, masa o tumor; micro calcificaciones; distorsión de la arquitectura o ectasia ductal asimétrica es necesaria la toma de proyecciones adicionales y toma de ultrasonido, para poder disminuir el número de BI-RADS 0, y contar con un diagnóstico adecuado para un tratamiento oportuno. Evitando duplicar estudios por mala técnica y con ello someter a la paciente a mayor radiación, llevando a cabo el principio ALARA *"tan bajo como razonablemente sea posible"*. Si en el proceso de recategorización se presentara duda respecto al diagnóstico, garantizar una segunda vista por un médico radiólogo especialista en mama.

- Informar sobre BI-RADS 4 A, B, C, 5 y 6 de manera automática en un lapso no mayor a 24 hrs a los directores de las unidades médicas y a los correos electrónicos jorge.hernandezgu@imss.gob.mx, martha.avendano@imss.gob.mx, hortensia.solorzano@imss.gob.mx, daniela.castrom@imss.gob.mx

- Informar sobre los BI-RADS 0 y 3 a los directores de unidades médicas en un lapso no mayor a 72hrs para darles seguimiento oportuno y garantizar se complete el protocolo.

- Las 3 unidades móviles deben de contar con una rampa de acceso para discapacitados.

- Deberá presentar al menos 3 unidades móviles

- Las unidades móviles deben estar en perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas.

- Cada una de las áreas deberá contar con un sistema de recirculación de aire

- Las unidades móviles deberán estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.

- El licitante adjudicado deberá contar con señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.

- El licitante adjudicado deberá contar con planta de energía, así como instalación para conectarse a la corriente eléctrica.

- El licitante adjudicado deberá instalar carpa para la recepción de pacientes, misma que deberá estar acorde a la cantidad de pacientes que reciben de manera diaria, con la finalidad de que las pacientes estén cubiertas en su totalidad, considerando las medidas de seguridad por COVID-19.

- Bancas, sillas o sillones confortables para las pacientes.

Las unidades móviles deberán contar con 3 áreas específicas:

1. Área de recepción de pacientes (consultorio) en la que se cuente con equipo de cómputo para la toma de datos y un área confortable para las pacientes (sillones).

2. Área de vestidor que cuente con puerta o cortina y que garantice la privacidad para las pacientes, otorgando una bata desechable por paciente.

3. Área de toma de mastografía, en las que se encuentre instalado el mastógrafo y en la que también se debe garantizar la privacidad de las pacientes.

Las unidades móviles deberán contar mínimo con los siguientes recursos materiales:

- Material e insumos necesarios para la toma e interpretación de la mastografía.
- La cantidad de batas desechables necesarias para la toma de acuerdo a la solicitud de estudios de las unidades con las cuales pasarán del área de vestidor al área de la toma de mastografía.

- Cada unidad móvil deberá garantizar la productividad solicitada por la unidad médica de manera diaria.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos.

INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas en sus instalaciones.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo **74** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos **91** y **92** su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El administrador del contrato es el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

DELEGACIÓN		
Número	**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**	**Administrador del contrato**
1	Estado de México Poniente	Dr. Jorge Manuel Hernández Gutiérrez Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Salud Pública

Con fundamento en el Artículo **48** fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envía el siguiente:

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Instituto requiere de la contratación del Servicio de Mastografía Ambulatoria Móvil para unidades médicas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

El servicio consiste en la puesta en funcionamiento de unidades móviles de mastografía, interpretación y entrega de resultados en las unidades médicas de la delegación, con las características señaladas para atender el requerimiento del programa de detección de cáncer de mama.

La subrogación del servicio de mastografía de detección ambulatoria contemplará lo siguiente:

- El proveedor deberá proporcionar a las unidades de medicina familiar y hospitalarias acceso a una página web con su respectivo usuario y contraseña a fin de que el personal responsable pueda visualizar las imágenes y las interpretaciones de cada paciente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la emisión del fallo.
- El proveedor adjudicado deberá contar con datos personales de las pacientes para localizar en caso necesario, tales como: nombre completo, número de seguridad social, teléfono particular, de casa y teléfono de algún familiar cercano, en total tres números de contacto.

- Los resultados con BI-RADS 1 y 2 de detección serán remitidos a la dirección de la unidad de medicina familiar correspondiente de manera semanal, así como reporte de avance de productividad a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas por escrito de forma semanal (lunes)

- Los resultados BI-RADS 0, 3, 4A, B, C y 5 se entregaran en forma inmediata electrónica a los correos del director de la unidad médica familiar correspondiente y copia a los siguientes correos electrónicos jorge.hernandezgu@imss.gob.mx, martha.avendano@imss.gob.mx, hortensia.solorzano@imss.gob.mx, daniela.castrom@imss.gob.mx

- El proveedor adjudicado localizará a las pacientes con BI-RADS 0, para recategorizar por ecografía sin costo adicional para el instituto y evitar BI-RADS 0, para agilizar el diagnóstico adecuado y disminuir el retraso en la detección de cáncer. Si en el proceso de recategorización se presentara duda respecto al diagnóstico, garantizar una segunda vista por un médico radiólogo especialista en mama.

- Se realizarán mastografías de detección a mujeres de 40 a 69 años.

- El licitante adjudicado entregará imágenes de estudio y reporte, en medio magnético (formato DICOM) y numero de folio para poder ser consultado en su página web, desde cualquier equipo de computo, en un tiempo no mayor a 3 dias naturales posteriores a la realización del estudio.

- Horarios de atención de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, así como sábados y domingos cuando sea necesario de 9:00 a 14:00 hrs y de acuerdo a las necesidades de las unidades.

- Registro de derechohabientes en formato tipo RAIS, mismo que el centro de mastografía deberá llevar a cabo **Anexo 4 (Cuatro),** siendo validado por las unidades médicas del IMSS una vez que se haya entregado los resultados correspondientes, este formato será el necesario como soporte de la facturación, entregándose a la dirección de la unidad médica y hospitales, así como a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en manera física y electrónica en formato Excel en cd enviándose reporte de manera semanal los días lunes de este mismo, a los correos electrónicos de los directores, jorge.hernandezgu@imss.gob.mx, martha.avendano@imss.gob.mx, hortensia.solorzano@imss.gob.mx, daniela.castromimss.gob,mx

- El estudio se realizará mediante la orden avalada por personal de enfermería que realiza la atención preventiva integral, y/o médico familiar, autorizada por el director de la unidad médica, debiendo adjuntar el llenado del **Anexo 5 (CINCO)**, de la guía técnica 2004, "detección y atención integral del cáncer de mama".

- Se deberá entregar debidamente identificados los resultados con nombre completo, número de seguridad social a 11 dígitos y unidad de medicina familiar correspondiente.

- La mastografía deberá contar con la calidad de acuerdo a la norma **NOM-041-SSA2-2011** que establece los requisitos para el equipo de mastografía, consistentes con los requeridos por la **NOM-229-SSA1-2002**, para evitar daños a la salud de los derechohabientes, el estudio consta de dos proyecciones cráneo caudales y dos proyecciones oblicuo medio laterales, cuando la mastografía presente densidad asimétrica, masa o tumor; micro calcificaciones; distorsión de la arquitectura o ectasia ductal asimétrica es necesaria la toma de

proyecciones adicionales y toma de ultrasonido, para poder disminuir el número de BI-RADS 0, y contar con un diagnóstico adecuado para un tratamiento oportuno. Evitando duplicar estudios por mala técnica y con ello someter a la paciente a mayor radiación, llevando a cabo el principio ALARA *"tan bajo como razonablemente sea posible"*. Si en el proceso de recategorización se presentara duda respecto al diagnóstico, garantizar una segunda vista por un médico radiólogo especialista en mama.

- Informar sobre BI-RADS 4 A, B C, 5 y 6 de manera automática en un lapso no mayor a 24 hrs a los directores de las unidades médicas y a los correos electrónicos jorge.hernandezgu@imss.gob.mx, martha.avendano@imss.gob.mx, hortensia.solorzano@imss.gob.mx, daniela.castrom@imss.gob.mx

- Informar sobre los BI-RADS 0 y 3 a los directores de unidades médicas en un lapso no mayor a 72hrs para darles seguimiento oportuno y garantizar se complete el protocolo.

- Deberá presentar al menos 3 unidades móviles.

- Las 3 unidades móviles deben de contar con una rampa de acceso para discapacitados.

- Las unidades móviles deben estar en perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas.

- Cada una de las áreas deberá contar con un sistema de recirculación de aire

- Las unidades móviles deberán estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.

- El licitante adjudicado deberá contar con señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.

- El licitante adjudicado deberá contar con planta de energía, así como instalación para conectarse a la corriente eléctrica.

- El licitante adjudicado deberá instalar carpa para la recepción de pacientes, misma que deberá estar acorde a la cantidad de pacientes que reciben de manera diaria, con la finalidad de que las pacientes estén cubiertas en su totalidad, considerando las medidas de seguridad por COVID-19.

- Bancas, sillas o sillones confortables para las pacientes.

Las unidades móviles deberán contar con 3 áreas específicas:

1. Área de recepción de pacientes (consultorio) en la que se cuente con equipo de cómputo para la toma de datos y un área confortable para las pacientes (sillones).

4. Área de vestidor que cuente con puerta o cortina y que garantice la privacidad para las pacientes, otorgando una bata desechable por paciente.

5. Área de toma de mastografía, en las que se encuentre instalado el mastógrafo y en la que también se debe garantizar la privacidad de las pacientes.

Las unidades móviles deberán contar mínimo con los siguientes recursos materiales:

- Material e insumos necesarios para la toma e interpretación de la mastografía.
- La cantidad de batas desechables necesarias para la toma de acuerdo a la solicitud de estudios de las unidades con las cuales pasarán del área de vestidor al área de la toma de mastografía.
- Cada unidad móvil deberá garantizar la productividad solicitada por la unidad médica de manera diaria.

CALIDAD

Deberá cumplir con los parámetros establecidos de acuerdo a lo siguiente:

- Licencia sanitaria vigente para el establecimiento que utiliza fuente de radiación para fines médicos de diagnóstico.
- Permiso vigente de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuente de radiación para fines médicos o de diagnóstico.
- Licencia de responsable sanitario.
- Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo los estudios de mastografía de detección.
- Manual de control de calidad.
- Manual de procedimientos para toma de mastografía.
- Título y cédula profesional de los médicos radiólogos (no médico ultrasonografista) con los que cuente el proveedor, así como constancia de certificación en mama.
- Certificado ISO 9001:2015 que garantice la calidad del servicio prestado y/o certificado de cumpliento de la norma NMX-CC-9000-IMNC-2015, siendo esta equiparable a la certificación internacional.
- Contar con encargado de tecnovigilancia.
- Contar con sistema de transmisión de imágenes en tiempo real.
- Entrega de resultados en un máximo de 72 horas de la toma del estudio.

En caso de que los equipos médicos del proveedor se averíen o se encuentren fuera de servicio interrumpiendo los servicios programados, este deberá garantizar que los estudios se realicen en otro centro de diagnóstico conservando las mismas condiciones y características del servicio, el traslado de ida y vuelta a dicho centro alterno correrá a cargo del proveedor.

Todo resultado de estudios realizados deberá presentarse en sobre cerrado con firma y cedula profesional del médico radiólogo certificado.

Se llevará a cabo evaluación física por parte del personal que el instituto designe, por lo que la unidad móvil deberá acudir a la sede delegacional para verificación de esta misma.

IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN:

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en
papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área convocante.

El proveedor presentará anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:
Se requiere la **contratación del servicio de mastografía ambulatoria móvil**, cuyas características, especificaciones y cantidades se detallan en el **Anexo 1 (Uno)**, del presente anexo técnico.

NORMAS CUYO CUMPLIMIENTO DEBEN ACREDITAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES:

NORMAS OFICIALES CUYO CUMPLIMIENTO DEBEN ACREDITAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES:

Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con las siguientes normas:

I. Norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011 normal oficial mexicana. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Así mismo deberá en este rubro anexar las certificaciones del personal (técnico radiologo y médico radiologo), así como las certificaciones de los establecimientos de acuerdo con esta norma.
II. Norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológicos infecciosos.
III. Norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002 salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

PARA EL MASTÓGRAFO Y/O DIGITALIZADOR, PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PARA BIENES NACIONALES

Copia del registro sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años); así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la ley general de salud, deberá presentar:

A) Copia simple del registro sanitario sometido a prórroga.

B) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

El formato de solicitudes donde se haga referencia al no. de registro sanitario original sujeto a prórroga.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

A) Certificado de calidad ISO-9001 ó ISO-13485 expedido por un organismo de certificación reconocido, del fabricante ó del licitante.

B) Certificado de buenas prácticas de fabricación, emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la licitación, el instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la entidad mexicana de acreditación A.C. (EMA) (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

Nota: "en caso de que no existan personas acreditadas por la entidad mexicana de acreditación A.C. (EMA), el instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes conjuntamente con la metodología a emplear."

PARA BIENES INTERNACIONALES

1. Copia del registro sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico. en caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la ley general de salud, deberá presentar:

A) copia simple del registro sanitario sometido a prórroga.

B) copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

El formato de solicitudes donde se haga referencia al no. de registro sanitario original sujeto a prórroga.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

A) Certificado de calidad ISO-9001 ó ISO-13485 expedido por un organismo de certificación reconocido, del fabricante ó del licitante.

B) Certificado FDA, CE, JIS o la homologa del país de origen.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

ADEMÁS DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN VIGENTE:

I. Los licitantes deberán anexar el aviso de funcionamiento vigente.
II. Los licitantes deberán anexar el aviso de responsable sanitario vigente
III. Carta de apoyo del fabricante o filial en México o distribuidor autorizado, en hoja membretada.
IV. Carta de apoyo del distribuidor primario en México en hoja membretada.

ANEXO 2 (Dos)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de Mexico Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000681-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 15 Estado de Mexico Zona Poniente
169001 Oficina del OOAD EDO MEX PTE
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: CAOA Licit. Ant. Of. No. 1693012001 00/CAOA/0278/2025 recibido el 17 de octubre de 2025 para contratación de Mastografía

Fecha Elaboración: 17/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 15,097,992.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 169001 Centro de Costos: 2H0100
CCG: 3390104

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
15,098.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SELVA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ

SELVA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
Clave: 6170-009-001

ANEXO 3 (Tres)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes ojuicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resoluciónde finitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 4 (Cuatro)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/1368/2025
Toluca México, a 25 de agosto de 2025

Dr. Jorge Manuel Hernández Gutiérrez
Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Salud Pública
Presente

Derivado de la contratación del **Servicio de Mastografía Ambulatoria Móvil para Unidades Médicas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente. Para el ejercicio 2026** y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15,** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administrador del contrato, o bien el funcionario que durante la vigencia del contrato (os) lo sustituya en el cargo, puesto, plaza y/o categoría:

ADMINISTRADORA DE CONTRATO		Firma de aceptación de la designación y de recibido
Nombre	Dr. Jorge Manuel Hernández Gutiérrez	
Cargo	Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Salud Pública	
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Dominguez, S/N, Colonia S/N, Toluca Estado de México, C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		25/08/2025
Correo electrónico institucional	jorge.hernandezgu@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 279 89 00 ext. 1007	

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. Salvador Gómez García
Titular

Dr. Fernando Villarreal Amate
Coordinador de Información y Análisis Estratégico
Firma por autorización conforme a lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el oficio circular 169001200100/JSPM/032/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, signado por el Dr. Salvador Gómez García, titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Revisó

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Elaboró

L.C. Karlina Alexandra Rivas
Analista Deleg de Planeación

ANEXO 5 (Cinco)

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51331003 – Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

Partida presupuestaria
COG 33901

Concepto:
Servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio para la atención de derechohabientes:

- Estudio de fisiología cardiopulmonar
- Medicina nuclear
- Hemodinámica
- Audiometría
- Anatomía patológica
- Electrodiagnóstico
- Radiodiagnóstico
- Otros
- Tomografía axial
- Ultrasonido
- Fisioterapia
- Radioterapia
- Inhaloterapia
- Anestesia
- Mastografía

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Impuestos, cuando se trate de personas físicas; o, Diversos, cuando se trate de personas morales.

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
- Persona administradora del contrato.

Concepto:
Pago del servicio subrogado por la lectura de dosímetros.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
28-julio-2025	29-julio-2025	30-julio-2025	01 AGO 2025
Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad, Capacitación Fiscal, cobranza mediante oficio No. CGPE/DN/DNF/DNCF/2025/0004882	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtra. Shadai G. Sánchez Colorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 3
			Anexo 2 clave 0813-018-001

ANEXO 6 (Seis)

RELACIÓN DE UNIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

NÚMERO	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO COMPLETO	TELÉFONOS
		UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR	
51	STA. MÓNICA	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52480, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Poniente	53 97 64 70
58	LAS MARGARITAS	Blvd. Manuel Ávila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Poniente	53 97 45 15
61	NAUCALPAN	Av. 01 de enero No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, NAUCALPAN, Edo. de Méx. Poniente	55 76 36 08 Y 55 76 17 00
63	SAN ILDEFONSO	Av. Principal s/n Esquina San Ildefonso Col. Centro C.P. 54470, Villa Nicolás Romero, Edo. de Méx. Poniente	58 23 09 18
65	RIO HONDO	Clzd. Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo C.P. 53800, NAUCALPAN de Juárez, Edo. de Méx. Poniente	55 89 17 60 Y 55 89 60 07
66	PROGRESO	Calle Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54460, Villa Nicolás Romero, Edo. de Méx. Poniente	53 28 04 93
80	SATÉLITE	Armadora Nash No. 38 Col. Vista Hermosa C.P. 52480, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Poniente	53 97 86 27
88	STA. ANITA	Callejón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54570, Santa Ana Jilotzingo, Edo. de Méx. Poniente	89 96 90 90
97	NAUCALPAN	Calle Allende s/n Esq. Av. 01 de enero Col. San Bartolo C.P. 53000, NAUCALPAN de Juárez, Edo. de Méx. Poniente	53 58 78 92 Y 53 59 40 40
187	LA HIGUERA	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx. Poniente	58 24 41 37 Y 58 24 41 19
190	HUIXQUILUCAN	Km. 14.5 Carretera NAUCALPAN - Huixquilucan Col. Ejido San Cristóbal, El Trejo C.P. 52760, Huixquilucan, Edo. de Méx. Poniente	82 88 06 16
192	ATIZAPAN	Villa de Allende s/n Col. Lomas de Atizapán C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx. Poniente	58 24 56 61 Y 58 24 04 87
220	TOLUCA	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx. Poniente	217 07 33 EXT. 300
222	TOLUCA	Josefa Ortiz de Domínguez esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. de Méx. Poniente	215 47 48 Y 279 89 00 EXT. 1392
223	LERMA	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 52000, Lerma de Villada, Edo. de Méx. Poniente	01 728 512 99 Y 511 18

NÚMERO	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO COMPLETO	TELÉFONOS
224	ZINACATEPEC	Av. 01 de enero No. 336 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51350, Zinacantepec, Edo. de Méx. Poniente	218 00 29 Y 218 03 76
225	TOLUCA	José María Pino Suárez Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Edo. de Méx. Poniente	215 56 80
226	IXTLAHUACA	Av. Gustavo Baz s/n Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtlahuaca C.P. 50740, Ixtlahuaca, Edo. de Méx. Poniente	01 712 283 00 36
227	IXTAPAN SAL	Av. San Román s/n Col. Barrio de San Gaspar C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Edo. de Méx. Poniente	01721 143 01 99
228	SANTIAGO	Prolongación Galeana s/n Col. Centro C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Edo. de Méx. Poniente	01713 135 21 90
229	TENANCINGO	Av. Insurgentes s/n Col. San Diego C.P. 52400, Tenancingo, Edo. de Méx. Poniente	01 714 142 09 00
230	TOLUCA	Presa de la Angostura No. 321 Col. Comisión Federal Electricidad C.P. 50000, Toluca, Edo. de Méx. Poniente	217 08 35
231	METEPEC	Heriberto Enríquez Poniente No. 304 Fraccionamiento San José La Pillita Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Méx. Poniente	216 67 76 Y 211 60 78 EXT. 25
232	VILLA GRO	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 51760, Villa Guerrero, Edo. de Méx. Poniente	01714 146 07 82
233	VALLE BRAVO	Ignacio Zaragoza 111 Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Edo. de Méx. Poniente	01 726 262 05 59
234	COLORINES	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro Ruíz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 51230, Colorines, Edo. de Méx. Poniente	01 726 268 00 47
235	ATLACOMULCO	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N Col. FOVISSSTE C.P. 50450, Atlacomulco, Edo. de Méx. Poniente	01 712 122 00 44
236	EL ORO	Calle Ángela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600, El Oro, Edo. de Méx. Poniente	01 711 125 02 49
237	MALINALCO	Hidalgo s/n Barrio de San Juan Col. C.P. 52440, Malinalco, Edo. de Méx. Poniente	01 714 147 01 49
238	SULTEPEC	Camino Nacional s/n Desviación a Amatepec Col. C.P. 51600, Sultepec, Edo. de Méx. Poniente	01716 148 01 80
239	TEJUPILCO	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400, Tejupilco, Edo. De Méx. Poniente	01 724 267 04 07
240	TEMASCALTEPEC	Carretera Toluca - Temascaltepec epc Col. Barrio de Santiago C.P. 51300, Temascaltepec, Edo. de Méx. Poniente	01 716 266 51 66
241	TEMOAYA	Av. del Panteón No. 218 Col. Centro C.P. 50850,	01 719 265 00 62

NÚMERO	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO COMPLETO	TELÉFONOS
		Temoaya, Edo. de Méx. Poniente	
242	TENANGO	km. 23.5 Carretera Toluca - Ixtapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300, Tenango del Valle, Edo. de Méx. Poniente	01717 144 02 16
243	V. VICTORIA	Barrio de Jesús María s/n Col. C.P. 50960, Villa Victoria, Edo. de Méx. Poniente	01 726 251 52 36
244	TOLUCA	Juan Gutenberg No. 127 Col. Ferrocarriles C.P. 50070, Toluca, Edo. de Méx. Poniente	214 78 91
245	ACULCO	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50360, Aculco, Edo. de Méx. Poniente	01 718 124 02 M38
246	JOCOTITLAN	Pedro Laguna 301 Col. C.P., Jocotitlán, Edo. de Méx. Poniente	01 712 123 09 00
247	ZICTEPEC	Km. 26 Carr. Ixtapan de la Sal Col. C.P., Edo. de Méx. Poniente	01717 171 02 99
248	SN MATEO ATENCO	Av. Independencia S/N Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de Méx. Poniente	01728 2879573
249	SANTIAGO TLAXOMULCO	Dom. Conocido s/n ex rancho los Uribe Santiago tlaxomulco Edo. de Méx. Poniente	2868729
250	LA MAGDALENA	Av. Nicolás San Juan no 114 esq. calle san Rafael la Magdalena Toluca Estado de México cp. 50010	017222372611
HOSPITALES			
194	HOSPITAL GENERAL DE ZONA	Gustavo Baz no 26 y 28 col. San Bartolo Naucalpan Estado de Méx. Cp. 53100	01 55 76 71 02 Y 53 54 45 54
251	HOSPITAL GENERAL REGIONAL	Av. Árbol de la Vida no 501 sur colonia Bosques de Metepec en Metepec Méx. Cp. 52148	2350684/2351042
220	HOSPITAL GENERAL REGIONAL	Paseo Tollocan No 620 col vértice Toluca Estado de Méx. Cp. 50000	217 54 46 Y 217 07 33 EXT. 208 Y 225
221	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA	Josefa Ortiz de Dominguez esq. Jose Maria Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Estado de Méx. Cp. 50000 Toluca	214 14 41 Y 279 89 00 EXT. 1301
58	HOSPITAL GENERAL DE ZONA	Boulevard Manuel Ávila Camacho esq. Tepotzotlán Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. Méx. Cp. 54050	01 5553 97 30 43
252	HOSPITAL GENERAL DE ZONA	Camino Flor de María esquina Calzada sr del Huerto no. 1207, Rancho San Martín, Atlacomulco estado de México. C.p. 50454.	712 241 30 00 Ext. 7136/7137/7138

ANEXO 7 (siete)

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

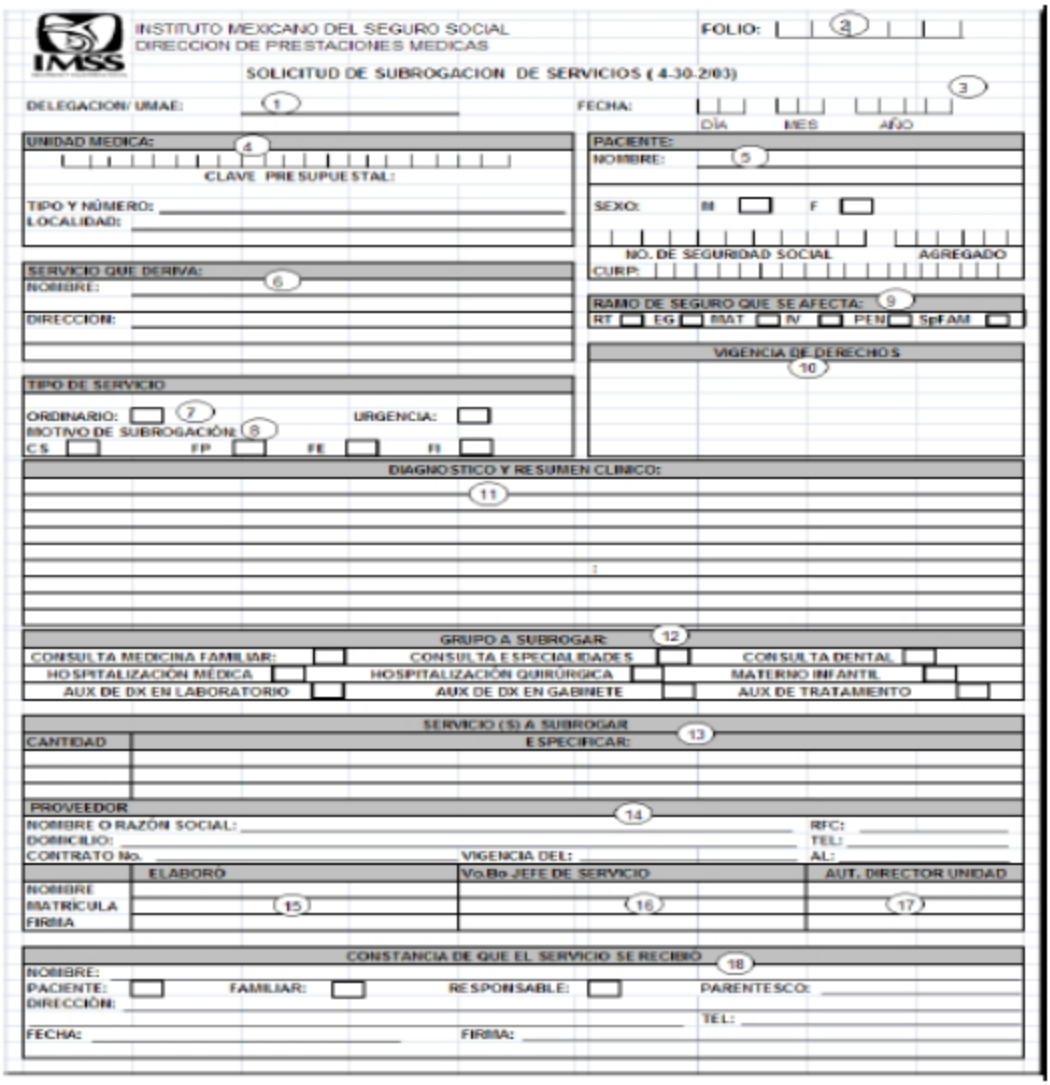

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1)

FECHA: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCION:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG RMAT IV PEN SeFAM

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ (15)	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO (16)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (17)
NOMBRE			
MATRICULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
11	Diagnóstico o datos	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
12	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
13	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
14	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
15	Elaboró	Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
16	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
17	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
18	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

ANEXO 8 (Ocho)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
REGISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAÍZ"
MASTOGRAFÍAS SUBROGADA 2026

CENTRO DE DIAGNÓSTICO_____

FECHA DE DETECCIÓN POR EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO_____

UNIDAD MÉDICA	SERVICIO	MATRÍCULA	NOMBRE DE LA ENFERMERA	TURNO	FECHA PARA CAPTURA EN SIAIS
	A2				

LA ZONA SOMBREADA SERA LLENADA POR LA UNIDAD MÉDICA

NO.	NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON AGREGADO	TELEFÓNOS DE CONTATO (TRES)	EDAD	DETECCIÓN	FECHA DE CITA	FECHA TOMA MASTOGRAFÍA	FECHA RESULTADO	CODIFICACIÓN	BIRADS
					MASTOGRAFÍA					
					MASTOGRAFÍA					
					MASTOGRAFÍA					
					MASTOGRAFÍA					
					MASTOGRAFÍA					
					MASTOGRAFÍA					

RESPONSABLE _____

ANEXO 9 (Nueve)

DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA

DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA
SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA

FOLIO

I. Identificación de la unidad

Unidad Médica _____ Delegación _____ Jurisdicción_____

III. Identificación de la paciente **II. Fecha de la solicitud** día mes año

No. afiliación _____ Consultorio_____ [ ] [V]

Nombre _____ Edad ____ años
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Lugar de residencia_____
Calle y número Colonia

_____ _____ _____ Teléfono _____
Municipio o Delegación Entidad Federativa Código Postal

IV. Detección del cáncer de la mama

4.1 Antecedentes de mastografía **4.2 Fecha de la exploración clínica** día mes año

[1]. Sí, Fecha: día mes año [2]. No Resultado: [1]. Normal [2]. Anormal

Nombre, categoría y firma del solicitante_____ Matrícula:_____

RESULTADOS

V. Fecha de la mastografía día mes año ***VI. Fecha de la interpretación*** día mes año

VII. Calidad de la mastografía

[ ] Imagen completa de la mama [ ] Pezón perpendicular a la mama [ ] Compresión adecuada
[ ] Imágenes simétricas de la mama [ ] Exposición apropiada [ ] Inadecuada para interpretación
Si es inadecuada especifique:_____

VIII. Hallazgos radiológicos

	D	I	DI		D	I	DI
[ ] Casi totalmente grasa	☐	☐	☐	[ ] Densidad asimétrica	☐	☐	☐
[ ] Densidad fibroglandular	☐	☐	☐	[ ] Microcalcificaciones	☐	☐	☐
[ ] Extremadamente densas	☐	☐	☐	[ ] Macrocalcificaciones	☐	☐	☐
[ ] Ectasia ductal asimétrica	☐	☐	☐	[ ] Ganglios axilares	☐	☐	☐

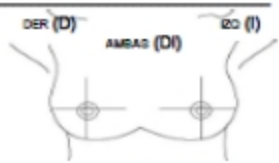

IX. Diagnóstico (clasificación BIRADS)

	D	I	DI		D	I	DI
[0] Requiere proyecciones adicionales	☐	☐	☐	[3] Hallazgos probablemente benignos	☐	☐	☐
[1] Mama normal	☐	☐	☐	[4] Sospechoso de malignidad	☐	☐	☐
[2] Hallazgos benignos	☐	☐	☐	[5] Hallazgo maligno	☐	☐	☐

Observaciones: _____

X. Conducta a seguir

[1] Detección en dos años [3] Evaluación en corto tiempo (6 meses)
[2] Requiere repetirse (falla técnica) [4] Referencia para evaluación diagnóstica

Nombre y firma del radiólogo _____ **Matrícula** _____

XI. Fecha del informe de resultados a la mujer día mes año

XII. Referencia 12.1 Fecha día mes año

12.2 Unidad a la que fue referida:_____

FLUJO DEL FORMATO

- El médico o la enfermera de salud pública, indican y solicitan la mastografía a través de este formato en original y copia.
- En el servicio de radiología, el auxiliar universal de oficina (AUO) recibe la solicitud y programa el estudio.
- El técnico radiólogo anexa la solicitud en original y copia a las placas de mastografía y las entrega al médico radiólogo para su interpretación.
- El médico radiólogo registra los resultados (original y copia) y los entrega al auxiliar universal de oficinas.
- El auxiliar universal de oficinas, entrega todos los originales al personal de salud pública. Si el resultado es normal entrega la copia a la mujer. Si es anormal lo envía con su médico familiar para que este informe a la mujer y lleva un control de los resultados entregados.
- El personal de salud pública recaba diariamente las solicitudes en original con el resultado de la mastografía, elabora un registro nominal de las mujeres con resultado anormal y entrega formatos originales al servicio de archivo para que se integren al expediente clínico.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Utilice un bolígrafo y letra de molde legible. No deje ningún espacio sin contestar. Marque con una cruz sobre la opción u opciones correctas y anote las fechas con veracidad.

Folio: Número que se asigana en el módulo de detección para el control de la mastografía.

I. **Identificación de la unidad:** Anote correctamente el nombre y tipo de la unidad médica, y de la delegación que indica la mastografía. En jurisdicción anote el número que tiene la SSA correspondiente.

II. **Identificación de la paciente:** Datos de la mujer que solicita la detección.
Número de afiliación: Anote el número de afiliación completo.
Consultorio: Anotar número de consultorio y cruzar [M] para turno matutino y [V] para turno vespertino.
Nombre: Anote el nombre completo de soltera de la paciente iniciando por su apellido paterno.
Edad: Registre la edad en años cumplidos; si la mujer ignora la edad exacta, registre la edad aproximada.
Lugar de residencia: Anote el domicilio habitual de residencia. Es de fundamental importancia llenar con precisión y veracidad los datos que permitan localizar a la mujer, no olvide registrar el número telefónico.

III. **Fecha de la solicitud:** Anote correctamente con números arábigos (día, mes y año).

IV. **Detección del cáncer de la mama:**
4.1 Antecedente de mastografía: Anote y cruce la opción SI o No según la respuesta de la paciente, si la respuesta es afirmativa y recuerda la fecha del estudio regístrela con números arábigos (día, mes y año).
4.2 Fecha de la exploración clínica: Anote la fecha en que un médico o una enfermera le realizó a la paciente la exploración clínica de las mamas y marque con una cruz el resultado de la misma 1. Normal o 2. Anormal.
Nombre, categoría y firma del solicitante: Registre correctamente los datos iniciando por apellido paterno, materno y nombre completo, categoría y firma.
Matrícula: Registre número de matrícula del solicitante.
RESULTADOS:

V. **Fecha de la mastografía:** Registre la fecha en números arábigos (día, mes y año) en la que fue tomada la mastografía.

VI. **Fecha de la interpretación:** Registre la fecha en números arábigos (día, mes y año) en la que el estudio es interpretado.

VII. **Calidad de la mastografía:** Marque con una cruz el o los criterios que definan la calidad de mastografía.

VIII. **Hallazgos radiológicos:**
Con base en la evaluación radiológica marque con una cruz las anormalidades mamarias encontradas en el cuadro o cuadros correspondientes:mama derecha (D), mama izquierda (I) y ambas mamas (DI).

IX. **Diagnóstico (clasificación BIRADS).** El diagnóstico mastográfico se basará en la clasificación BIRADS, marque con una cruz los cuadros correspondientes: mama derecha (D), mama izquierda (I) y ambas mamas (DI), según la mama afectada y el diagnóstico emitido.

X. **Conducta a seguir:** Marque con una cruz la conducta de acuerdo a la valoración radiológica.
Nombre y firma del radiólogo: Anote con claridad el nombre del radiólogo que realizó la interpretación de la mastografía y su firma.
Matrícula: Registre número de matrícula del radiólogo que realizó la interpretación de la mastografía.

XI. **Fecha del informe de resultados a la mujer:** Anote la fecha con números arábigos (día, mes y año) en la cual se proporcionan los resultados de la mastografía a la mujer.

XII. **Referencia** :
12.1 Fecha: Anote la fecha con números arábigos (día, mes y año) en que es referida la paciente a otra unidad para continuar con los estudios de su enfermedad.
12.2 Unidad a la que fue referida: Registre correctamente el nombre de la unidad médica a la que se refiere la paciente.
Figura: Dibuje la localización y tamaño aproximado de los hallazgos radiológicos encontrados.

ANEXO 10 (Diez)

PARTE I

FORMATO DE PENAS CONVENCIONALES

FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS.

NOMBRE DE LA UNIDAD XXXX

FOLIO NÚMERO: HGR/UMF No. - CONTRATO No. ___
MES_____

Hospital	Concepto	Cláusula de referencia	Núm. De contrato	Servicio contratado	Unidad de medida	% De Penalización	Incumplimiento en la entrega	Días/Horas de atraso	Valor total de lo incumplido y no entregado sin IVA	Importe Total de la penalización y/o deductiva sin IVA
R/UMF No. _										

Nota: la evidencia documental está bajo resguardo de la unidad médica y administrador del contrato.
El formato para reporte de incumplimientos para aplicación de penas convencionales o deductivas, puede ser modificado por las unidades médicas y hospitales.

Revisó

COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Revisó

COLOCAR NOMBRE DIRECTOR

Revisó y Validó

COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Revisó

COLOCAR NOMBRE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO QUE REPORTÓ

Revisó

COLOCAR NOMBRE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS QUIEN ELABORÓ

PARTE II

NOTA: Formato que deberá entregar las unidades médicas como complemento al formato de penas convencionales.

El porcentaje debe ser de acuerdo a lo mencionado en el cuadro de penas convencionales y/o deductiva

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

REPORTE DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS EN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR

Nombre de Proveedor :
No. UMF:
Fecha de entrega:

NO.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE SEGURO SOCIAL	UMF	DETECCIÓN	FECHA TOMA MASTOGRAFIA	Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la toma del estudio. FECHA PARA ENTREGAR EN LA UNIDAD	FECHA DE REPORTE DEL PROVEEDOR	DIAS DE ATRASO	Estudios realizados y no reportados (es la cantidad que estaba programada en ciertos periodos)	P.U. SIN IVA	5%	Monto a penalizar	BIRADS

ANEXO 11 (Once)

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL EQUIPO

LICITACIÓN No.: _____	PROVEEDOR: FABRICANTE:
SERVICIO: Mastografía de Detección CANTIDAD:	TELÉFONO :
	MARCA:
CLAVE SAI: 531.341.2487	MODELO:
	PROCEDENCIA: NUM. PROV IMSS: R.F.C. PROVEEDOR:
NOMBRE GENÉRICO	
UNIDAD RADIOLOGICA MOVIL PARA REALIZAR ESTUDIOS DE GLÁNDULA MAMARIA	HOJAS __ DE__
Especificaciones técnicas para mastografía Móvil: 1. Mastografía digital, campo completo Unidad Radiológica con CR. 2. Equipo móvil, para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria con sistema digital de campo completo 3. Con: generador de rayos X de alta frecuencia o multipulsos 4. Potencia de 4KW o mayor 5. Rango de más de 5 o menor a 400 o mayor 6. Rango de KV de 23 o menor a 35 o más, con incrementos de 1KV	

7. Tubo de rayos X de Molibdeno o Tungsteno 8. Capacidad calórica del ánodo de 160 000 HU o mayor 9. Sección automática de filtros para mastografía de molibdeno y rodio 10. Control automático de exposición 11. Distancia foco objetivo o SID o FFD de 65 cms o mayor 12. Con colimador automático o selección del diafragma automático 13. Brazo o gantry con movimientos de rotación o vertical motorizados 14. Rotación de 180° / 135° o mayor (315° o mayor) 15. Vertical 60 cms o mayor 16. Sistema de compresión motorizada y manual 17. Magnificador de 1.5X o 1.8X o mayor 18. Plato o placa o paleta de compresión de 18 X 24 cms y de 24 X30 cms 19. Paleta de compresión tipo cono o spot 20. Bucky con rejilla 18X24 cms y de 24X30 cms 21. Marcadores de proyecciones o vistas 22. Mampara de protección radiológica para usuario	

23. Estación de adquisición: 24. Monitor de 19" o mayor 25. Matriz de 1600 X 1200 o mayor 26. Accesorios: 27. Sistema de radiología computarizada (CR) para lectura de chasises de fósforo 28. Resolución espacial desde 5 Pixeles / mm o mayor o de 200 micrones o menor 29. Con chasises disponibles según demanda del Instituto 30. Matriz de adquisición de 1024X1024 y 12 bits o mayor 31. Consola de adquisición del CR con capacidad de almacenar 5000 imágenes sin comprimir en formato 1024X1024 y 12 bits o mayor 32. Pantalla LCD o TFT monocromático tamaño 18" o mayor 33. Resolución 1024 X 1024 o mayor 34. Software con control de nivel de brillo y control de nivel de contraste 35. Estándar de comunicación DICOM con interfaz de red Ethernet 100/1000 base T... 36. Unidad grabadora de CD/DVD compatibles con DICOM 37. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0 incluyendo grabador de visor de imágenes DICOM 3.0	

38. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de imágenes sin comprimir 39. Carta de mantenimientos preventivos 40. Registro sanitario del equipo 41. Capacidad del guardar en CD /DVD los estudios en formato DICOM con lector en cualquier PC. 42. La unidad móvil deberá presentar acceso para personas con capacidades diferentes. 43. La unidad móvil, debe contar con un espacio para vestidor, de recepción y de toma, al menos. 44. Calendario de mantenimiento del: Mastógrafo, CR/Digitalizador, Unidad Móvil.	

Nombre y firma de "El Proveedor".

El proveedor debe presentar carta bajo protesta de decir verdad:

- De que los equipos de mastógrafo digital "nato", al menos debieron ser fabricados en el año 2021.
- Debiendo presentar factura, remisión o nota de pedimento.
- La unidad móvil debe contar con una planta de luz, para alimentación del equipo en caso de emergencia, a efecto de que no se detenga la productividad programada, afectando con esto a los derechohabientes.

El licitante adjudicado presenta carta bajo protesta de decir verdad que: para este proceso licitatorio, proporcionará:

- 3 unidades móviles, que presentaran el servicio según calendario de actividades.

- Cada unidad deberá tener capacidad mínima de 100 estudios diarios.

- Las unidades móviles deberán contar con sistemas para transmisión de imágenes en tiempo real, así como sistemas de administración de estudios que generen los reportes solicitados por el área requiriente en donde se detalle NSS y BI-RADS, así como el cuestionario solicitado por los médicos radiólogos para la correcta interpretación. Para demostrarlo se deberán adjuntar catálogos, manuales y carta del fabricante que otorgara el servicio en caso de falla.

- En caso de falla o interrupción del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar otra unidad móvil o las que se necesiten, para poder llevar a cabo el servicio contratado. Cubriendo la necesidad del punto anterior.

Todo resultado de estudios realizados deberá presentarse en sobre cerrado con firma y cedula profesional del médico radiólogo. El tiempo de entrega de resultados será máximo de 3 días posteriores a la realización del estudio..

El reporte para servicio técnico, será realizado mediante llamada telefónica y/o correo electrónico, debiendo atender "el proveedor" a través de un número de reporte, debiendo dar respuesta durante las 24 hrs. siguientes para atender el servicio en la reparación por cualquier defecto o descompostura que sea aplicable al servicio y en el caso de que la unidad móvil se encuentre dando servicio en ferias de salud o empresas; este se deberá realizar el mismo día en centros de servicio cercanos y de características similares.

Todo resultado de estudios realizados deberá presentarse en sobre cerrado con firma y cédula profesional del médico radiólogo y en el transcurso del contrato deberán ser accesibles en la plataforma para su consulta sin necesidad de entregar cd, sólo con el acceso a "el instituto" para la consulta de los estudios en línea.

ANEXO 12 (Doce)

DEVENGO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
CPAS/CAOA

CUENTA CONTABLE	**51331003**	
PROVEEDOR		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
VIGENCIA		
ADMINISTRADOR CONTRATO Y AREA TECNICA		
NÚMERO DE LICITACIÓN		
NÚMERO DE CONTRATO		
IMPORTE MÍNIMO CONTRATO		
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO		
PASIVO		
MES	**NO. ESTUDIOS**	**IMPORTE**
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
TOTAL		
PROMEDIO		
SALDO EN CONTRATO		
ALCANCE EN MESES CONTRATO		

PARTE II

UNIDAD	MASTOGRAFÍAS	MONTO
51 SANTA MÓNICA		
58 LAS MARGARITAS		
61 NAUCALPAN		
63 SAN IDELFONSO		
65 RIO HONDO		
66 PROGRESO INDUST.		
80 VISTA HERMOSA		
88 STA. ANA JILOTZINGO		
97 NAUCALPAN		
187 LA HIGUERA		
190 HUIXQUILUCAN		
192 ATIZAPÁN		
220 TOLUCA		
222 TOLUCA		
223 LERMA		
224 ZINACANTEPEC		
225 TOLUCA		
226 IXTLAHUACA		
227 IXTAPAN DE LA SAL		
228 SGO. TIANGUISTENCO		
229 TENANCINGO		
230 TOLUCA		
231 METEPEC		
232 VILLA GUERRERO		

UNIDAD	MASTOGRAFÍAS	MONTO
233 VALLE DE BRAVO		
234 COLORINES		
235 ATLACOMULCO		
236 EL ORO		
237 MALINALCO		
238 SULTEPEC		
239 TEJUPILCO		
240 TEMASCALTEPEC		
241 TEMOAYA		
242 TENANGO DEL VALLE		
243 VILLA VICTORIA		
244 TOLUCA		
245 ACULCO		
246 JOCOTITLAN		
247 SAN PEDRO ZICTEPEC		
248 SAN MATEO ATENCO		
249 SANTIAGO TLAXOMULCO		
250 LA MAGDALENA		
HGZ 58 LAS MARGARITAS		
HGZ 194 EL MOLINITO		
HGR 220 TOLUCA		
HGO 221 Toluca		
HGR 251 METEPEC		
HGR 252 ATLACOMULCO		